



Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La nota N° 32892 de la Prof. Mónica Baeza, de fecha 17 de Agosto de 2010, sobre auspicio a la presentación de la Revista Sudestada, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por la Prof. Mónica Baeza docente de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a realizarse desde el 27 de agosto de 2010.

Que la misma se presenta como Proyecto de Extensión de las cátedras Comunicación Audiovisual I y II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; Colectivo Cultural Peces del Desierto, Federación Universitaria Patagónica, Sindicato de Prensa de Comodoro Rivadavia, Asociación de Docentes Universitarios, Central de Trabajadores Argentinos.

Que la propuesta de referencia presenta como objetivo concreto crear un espacio de difusión cultural a través de un medio gráfico.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Secretaria de Extensión como de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de Septiembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Auspiciar la presentación de la Revista Sud estada, organizada por las cátedras Comunicación Audiovisual I y II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Colectivo Cultural Peces del Desierto, Federación Universitaria Patagónica, Sindicato de Prensa de Comodoro Rivadavia, Asociación de Docentes Universitarios, Central de Trabajadores Argentinos, a realizarse desde el 27 de agosto de 2010, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 288/2010

m.g.l
p.m.d